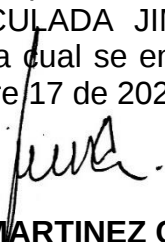




Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00503-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por UNIVERSIDAD METROPOLITANA, a través de apoderado judicial doctor LEONARDO RUA OSORIO contra MARTA INMACULADA JIMENEZ DEL VILLAR Y RAFAEL ANGEL JIMENEZ DEL VILLAR, la cual se encuentra para su admisión. Sírvasse resolver. Sabanagrande, noviembre 17 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422, 430 CGP. Y 621 y 671 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA a favor de UNIVERSIDAD METROPOLITANA contra de MARTA INMACULADA JIMENEZ DEL VILLAR Y RAFAEL ANGEL JIMENEZ DEL VILLAR, por la siguiente obligación:

Por Letra de Cambio No.456:

-. La suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M.L (\$9.946.806), como capital insoluto.

- Más la suma de los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta el Pago Total de la obligación,
-
- Más la suma de los intereses a plazo a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta el pago total de la obligación.

2º. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

3º. Téngase a la doctora LEONARDO RUA OSORIO, como apoderada la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia